



**DIPLOMADO SUPERIOR EN GERENCIA DE  
GOBIERNOS SECCIONALES**

**TRABAJO FINAL:**

**CUENCA TRANSPARENTE**

**Propuesta para la creación de la  
“Comisión de Ética y Transparencia de la Ilustre  
Municipalidad de Cuenca”**

**Realizado Por:  
Dra. Mónica Banegas Cedillo**

**Cuenca, diciembre 21 de 2006**



## **CUENCA TRANSPARENTE**

### **Propuesta para la creación de la “Comisión de Ética y Transparencia de la Ilustre Municipalidad de Cuenca”**

#### **CONTENIDOS:**

##### **PRIMERA PARTE**

- 1. ANTECEDENTES:**
- 2. DELIMITACION DEL TEMA**
- 3. OBJETIVOS**
- 4. MARCO CONCEPTUAL BASICO**

##### **SEGUNDA PARTE**

- 5. FIGURAS E INSTANCIAS DE CONTROL SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
- 6. CREACION DE LA COMISIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUENCA**

- **Objetivos**
- **Ámbito de acción**
- **Misión, visión y valores**
- **Estructura**

## PRIMERA PARTE

### 1. ANTECEDENTES.-

La Ilustre Municipalidad de Cuenca esta comprometida con el cumplimiento de la LOTAIP, Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tanto, ha dispuesto cumplir a través de su página *web* el Art. 7 sobre *la* Difusión de la Información Pública<sup>1</sup>, que se refiere a los mecanismos para asegurar la transparencia en la gestión administrativa en todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la señalada Ley; estos mecanismos se refieren a la difusión, a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, se trata de información mínima actualizada que se la considera de naturaleza obligatoria.

El mismo artículo dice que “la información deberá ser publicada, organizándola por temas, ítems, orden secuencial o cronológico, etc., sin agrupar o generalizar, de tal manera que el ciudadano pueda ser informado correctamente y sin confusiones”<sup>2</sup>, en virtud de esto, el Municipio en su *página web* institucional, manifiesta que “ciudadanas, ciudadanos, organizaciones e instituciones que tuvieren interés por la información municipal exigida por la Ley, pueden encontrarla de una manera organizada, amigable y al detalle”<sup>3</sup>,

En este marco, en la *página web*, se publican cerca de 4.000 resoluciones del Gobierno Local, información que se actualiza cada vez que se produce una resolución por parte del Concejo Cantonal.

---

<sup>1</sup> Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

<sup>2</sup> Ídem.

<sup>3</sup> [www.cuenca.gov.ec](http://www.cuenca.gov.ec)

La Municipalidad de Cuenca ha expresado que se encuentra “dando pasos firmes para lograr la transparencia en su gestión”, intentando hacer de este Municipio una institución ejemplar.

Pero ¿que se debe entender por acceso a la información pública? Es el derecho, con rango de garantía constitucional, que los ciudadanos deben hacer valer para conocer la información pública que está en poder de las autoridades<sup>4</sup>

Sobre la Ley de Transparencia, “la Municipalidad de Cuenca concibe que la transparencia en su gestión no es sólo un mandato constitucional y legal. Es, ante todo, una obligación moral”<sup>5</sup>. En función de este criterio, y “por convicción de la Municipalidad de Cuenca”<sup>6</sup> se firmó un Convenio con Fundación Esquel, con el objeto de desarrollar un *Plan de Transparencia*, el mismo que, en primera instancia, se basó en un diagnóstico institucional, cuyos resultados permitirán implementar “la transparencia como una *línea política de la Municipalidad de Cuenca*.”<sup>7</sup>

Se conoce además que la Ilustre Municipalidad de Cuenca y por iniciativa del Alcalde, Ing. Marcelo Cabrera Palacios “se encuentra elaborando un *Proyecto de Ordenanza* que regulará la transparencia en la gestión, la rendición social de cuentas y la prevención de la corrupción en el Municipio.

Un antecedente fundamental en el marco de la apertura de la Municipalidad para la participación ciudadana, es la implementación del PEC, Plan Estratégico de Cuenca, a través del cual se están creando las comisiones temáticas (manejo ambiental, desarrollo económico, desarrollo social, entre otros) y los comités ciudadanos de control y veeduría social, “por lo menos uno en cada eje”, que deberán estar conformados por representantes de la ciudadanía y cuya misión es la de velar por el cumplimiento del Plan y de las decisiones de la Asamblea.

Para fortalecer y articular estos dos espacios (acceso a la información pública y la participación ciudadana) la Municipalidad se ha planteado la creación de una instancia

---

<sup>4</sup> [www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)

<sup>5</sup> [www.cuenca.gov.ec](http://www.cuenca.gov.ec)

<sup>6</sup> Ídem

<sup>7</sup> Ídem

que promueva y coordine acciones y programas de transparencia, ética y prevención de la corrupción.

Ahora bien, ¿qué se debe entender por Transparencia?

Transparencia es lograr un “ambiente de confianza, seguridad y franqueza entre el gobierno y la sociedad, de tal forma que las responsabilidades, procedimientos y reglas se establecen, realizan e informan con claridad y son abiertas a la participación y escrutinio público”<sup>8</sup>.

Así mismo, Transparencia es “una ciudadanía sensible, responsable y participativa, que en el conocimiento de sus derechos y obligaciones, colabora en el fomento a la integridad y combate a la corrupción”<sup>9</sup>

Con todos estos antecedentes, el propósito de esta propuesta es establecer los parámetros básicos y estratégicos para poner en marcha este anhelo de la Municipalidad de institucionalizar y dar sostenibilidad a un espacio de transparencia y ética gubernamental local.

## **2. DELIMITACION DEL TEMA**

Esta es una propuesta que contiene los elementos fundamentales para la creación, organización, funcionamiento y continuidad de la Comisión de Ética y Transparencia de la Ilustre Municipalidad de Cuenca, considerando el contexto y los avances conseguidos tanto por las instituciones como por la ciudadanía local.

## **3. OBJETIVOS**

- a. Proponer una figura institucional que promueva y vele por la Transparencia y la Ética Pública en la Ilustre Municipalidad de Cuenca y garantice los mecanismos de participación ciudadana.

---

<sup>8</sup> [www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)

<sup>9</sup> Ídem.

- b. Formular los mecanismos participativos e incluyentes para su funcionamiento y organización.
- c. Analizar las propuestas municipales que hagan referencia al control social y participación de la ciudadanía.
- d. Proponer un contenido básico de su propuesta estratégica (visión, misión y valores).
- e. Hacer sugerencias sobre los contenidos para normar la creación y funcionamiento de esta instancia y lograr un efectivo control social a través de la participación ciudadana, que garantice una administración municipal democrática, eficaz y participativa.

#### **4. MARCO CONCEPTUAL BASICO.-**

Para comprender el sentido de la creación de una instancia de ética pública y anticorrupción repasaremos algunas propuestas conceptuales que han ayudado a identificar las líneas de acción y de políticas adecuadas en este marco.

**¿Que es la Transparencia?** Es la “gestión clara, veraz y objetiva por medio de la ejecución y desarrollo de sistemas de control, fiscalización, probidad y ética, con participación ciudadana.”<sup>10</sup> Principalmente significa que, “las cosas del poder deben ser limpias y públicas.”<sup>11</sup> El Estado en su administración debe procurar no mantener nada oculto; más aún “debe abolirse el secreto en el ejercicio del poder”<sup>12</sup>.

Los ciudadanos tenemos la necesidad de que todos los procedimientos del Estado sean limpios y honestos; que se asegure la correcta ejecución de los recursos públicos, y que puedan ser revisados por cualquier ciudadano en forma ágil y fácil, sin traba alguna

---

<sup>10</sup> [www.fosdeh.net](http://www.fosdeh.net)

<sup>11</sup> Ídem

<sup>12</sup> Ídem

Se requiere que el concepto Transparencia se convierta en un instrumento para el cambio; en una norma, un ambiente de moderno desempeño público, es más se “apunta a convertirse en un valor y forma de vida”<sup>13</sup>.

**¿Qué es Control Social?** Se la entiende como “una herramienta de participación ciudadana que nos permite demandar transparencia en la gestión de los servidores públicos y que actúen en el marco de la ley”<sup>14</sup>, atendiendo el interés general de la población. Es un mecanismo efectivo que ha puesto en práctica la sociedad civil para hacerse escuchar ante las autoridades y luchar contra la corrupción. El control social debe implementarse como un proceso constante para que se respete el Estado de Derecho, presionando a las autoridades para que actúen en el marco de la Ley.

**¿Qué es la Ética Pública?** La reflexión sobre la ética lleva a la probidad en el servicio al Estado,<sup>15</sup> como necesario para “el análisis objetivo de la efectividad de los programas que realizan los organismos del Estado”<sup>16</sup>. Muchos autores coinciden en que ni la corrupción ni la subversión causan tanto mal a un país, como la ineficacia e ineficiencia del Servidor Público.

Por ello, hay que insistir en que un servidor público ético, necesariamente tiene que desarrollar un servicio con una gran calidad humana que se traduce en efectividad para beneficio común.

**¿Qué es corrupción?** Se entiende por corrupción la “desviación de los funcionarios públicos, que se apartan de las normas establecidas para ponerse al servicio de los intereses privados,”<sup>17</sup> Se concibe también como corrupción la “utilización en beneficio personal o político de información privilegiada, influencias u oportunidades”.<sup>18</sup>

Es entendida como “el abuso de una posición pública para la obtención de beneficios particulares y se describe como toda aquella acción u omisión del servidor público que

---

<sup>13</sup> [www.fosdeh.net](http://www.fosdeh.net)

<sup>14</sup> Ídem

<sup>15</sup> <http://www.geocities.com/eticacivil/etipubli.html>

<sup>16</sup> [www.fosdeh.net](http://www.fosdeh.net)

<sup>17</sup> Ídem

<sup>18</sup> Ídem

lo lleva a desviarse de los deberes formales de su cargo con el objeto de obtener beneficios pecuniarios, políticos o de posición social.”<sup>19</sup>

**Efectos de la corrupción:** la corrupción dificulta el trabajo por el desarrollo, desalienta la inversión y pago de impuestos; crea frustración y desesperanza en los ciudadanos y ciudadanas sobre todo cuando no están informados de manera apropiada y transparente sobre la manera en que se manejan los impuestos. Tiene fuerte impacto sobre el desarrollo y la estabilidad democrática del país y contribuye a la acentuación de la pobreza. Se pueden resumir sus efectos en los siguientes ámbitos<sup>20</sup>:

ECONÓMICO	POLÍTICO	HUMANO
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de la inversión privada interna y externa</li> <li>- Corrosión en las finanzas públicas al bajar los ingresos públicos debido a la evasión tributaria.</li> <li>- Incremento a la fragilidad del sector financiero.</li> <li>- Afectación del gasto público, (e) empeoramiento de la distribución del ingreso y distracción de recursos que podrían destinarse para reducir la pobreza.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dificultad en la implementación de planes de desarrollo debido a reglas del juego poco claras</li> <li>- Disminución en la credibilidad del sistema político.</li> <li>- Menoscabo de la legitimidad y estabilidad del Estado de Derecho.</li> <li>- Desprestigio de la clase política y de la actividad política misma.</li> <li>- Erosión de la legitimidad de las instituciones democráticas.</li> <li>- Proliferación de núcleos ilegítimos de poder económico y político.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pérdida en demasía (exceso) del cultivo de valores éticos</li> <li>- Una cultura de apatía ciudadana</li> <li>- Debilitamiento de las instancias de participación de la sociedad civil.</li> <li>- Privación o restricción al acceso y calidad de los servicios públicos esenciales a los sectores de ingresos más bajos de la sociedad.</li> </ul>

Hoy nuestras sociedades luchan en las calles por rescatar la plena vigencia de la democracia. Como nunca se ha visto que hay una clara conciencia en donde están en

<sup>19</sup> Ídem

<sup>20</sup> [www.fosdeh.net](http://www.fosdeh.net)

juego los valores básicos de una sociedad moderna y democrática, y ello ha movilizó a la mayoría de los ciudadanos. Hoy lo público y lo político retoma un espacio en la vida de la gente. Muchos son los ciudadanos que han hecho su propia reflexión y han comprendido que dejando lo político de lado, solo han conseguido una destrucción del país, y aunque en buena parte de ellos hay plena conciencia de que su actividad principal no es ni será la práctica política, han comprendido que tienen un deber ciudadano que los invita a participar y a sumir una conducta de mayor responsabilidad social.

**Conclusión.-** los mecanismos de Transparencia en la gestión y la práctica del Control Social brindan la oportunidad de lograr cambios sostenibles en la cultura política local a través de la participación de la ciudadanía, el mejoramiento de la confianza social y ciudadana en sus gobernantes, la fluidez en la información y la retroalimentación social, mejoramiento de la calidad de la gestión pública, conciencia de corresponsabilidad de mandatarios y mandantes, gobernabilidad real, mayor promoción y respeto a los derechos ciudadanos. Las autoridades generan mayor credibilidad en su gestión, logran alianzas para desarrollar más proyectos a través de la concertación y construcción de redes, comparten riesgos y logros, las autoridades se ubican más cerca de la gente.

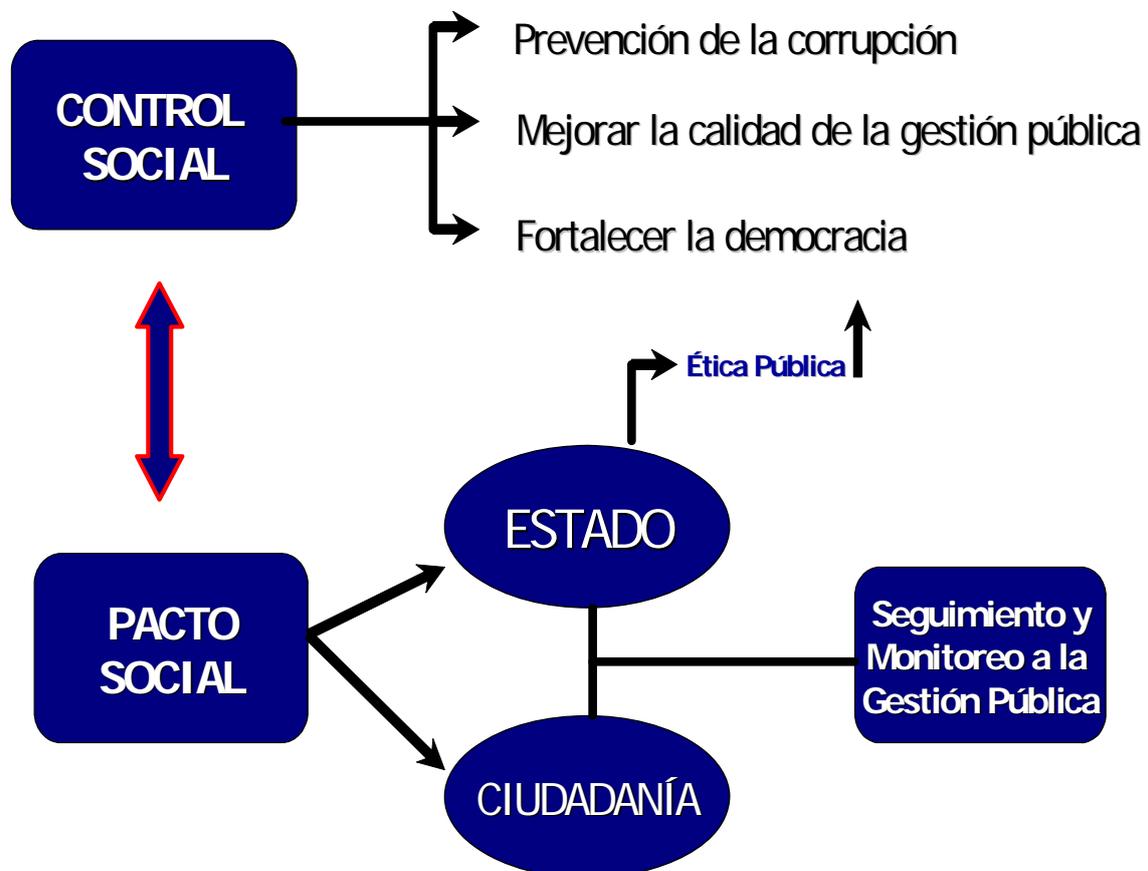
Respecto a las ventajas para la ciudadanía: se construye ciudadanía informada, hay predisposición para colaborar, se confía más en las autoridades, se interactúa, prioriza y fiscaliza el uso de recursos. Por último las organizaciones de la sociedad civil están cada vez más activas en promover una mejor divulgación y transparencia, trabajan por reformas que permitan crear los mecanismos legales para la transparencia, participación ciudadana en el control social.

La transparencia es una estrategia que posibilita la evaluación de la gestión municipal por parte de la ciudadanía y que promueve el involucramiento responsable de la ciudadanía y de las organizaciones sociales en la administración de la cosa pública.

La Ilustre Municipalidad de Cuenca, en el marco de su plan de trabajo y del Plan Estratégico, manifiesta la necesidad de fortalecer los mecanismos de transparencia y control de la gestión municipal. En este sentido es necesario crear un mandato para el desarrollo e institucionalización de la transparencia y la rendición de cuentas. Esta

propuesta permitirá promover una democracia representativa y participativa, que en primera instancia eleve el nivel de participación ciudadana en la planificación, ejecución y control de programas y proyectos de la administración municipal. Finalmente, la participación ciudadana requiere de los medios y procedimientos necesarios para su realización, de modo que el gobierno municipal pueda conocer las necesidades y demandas ciudadanas, elaborar, perfeccionar y, hacer más eficientes sus acciones.

La corrupción o poca transparencia, se manifiesta de diversas formas: desde el desvío del gasto público hasta el uso de recursos públicos con fines personales. La administración pública implica, como es lógico, el uso de dinero público, sin embargo el dilema se presenta cuando ese dinero es utilizado en forma ilegal, se genera entonces grandes amenazas a los principios democráticos, a la justicia equitativa y a la administración limpia. Esto lleva a desconfiar en las instituciones públicas, en la institucionalidad democrática, debido a la falta de transparencia.



## SEGUNDA PARTE

### 5. FIGURAS E INSTANCIAS DE CONTROL SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con el propósito de identificar el mecanismo más idóneo para la conformación de la **Comisión de Ética y Transparencia de la Ilustre Municipalidad de Cuenca**, a continuación se hace un breve análisis de las diversas figuras que promueven la transparencia y el control social ubicándolos en los dos espacios de actuación existentes: el espacio social y el espacio institucional.

**Instancias Sociales.-** A partir de la actuación de los diversos actores sociales se han llevado adelante ejercicios de control social y transparencia, que facilitan al intervención de los ciudadanos en la organización de la administración pública, sin ser parte de las estructuras institucionales. Estos ejercicios se basan en relaciones sociales, acuerdos y diálogos entre grupos y colectividades en función de un objetivo común: fortalecer la transparencia en la función pública y alcanzar la democratización del Estado. Se denominan instancias sociales porque se originan desde la sociedad civil.

#### Instancias:

- **Organizaciones no Gubernamentales**
- **Movimientos Sociales**
- **Cámaras**
- **Gremios**
- **Universidades**
- **Redes Interinstitucionales**
- **Mesas de Concertación**
- **Comités de Planificación**

#### Mecanismos de las Instancias Sociales:

- **Veedurías Ciudadanas**
- **Observatorios**
- **Foros**
- **Presupuestos Participativos**

- **Petición de Cuentas**

### **Los presupuestos participativos**

Los Presupuestos Participativos se reflejan cuando los recursos financieros se asignan de manera participativa y acorde a las necesidades de la comunidad, tomando en cuenta las condiciones económicas y sociales para un desarrollo equitativo.

### **Veedurías Ciudadanas**

Son grupos de ciudadanos/as que se organizan para vigilar y dar seguimiento a proyectos, procesos y programas de la administración pública; así como a las acciones de sus funcionarios.

### **Petición de Cuentas**

La petición de cuentas es el espacio donde los/las ciudadanos/as pueden conocer y evaluar si se cumplen o no los planes de desarrollo cantonal, si se están realizando las obras prioritizadas y demandadas por la población y si los recursos están siendo administrados con transparencia y con eficiencia de acuerdo a lo planificado.

### **Observatorios**

Son grupos de ciudadanos o de organizaciones sociales que se organizan para dar seguimiento, monitorear y evaluar el cumplimiento de políticas públicas; así como dar sugerencias para mejorar su implementación.

### **Foros Ciudadanos**

Tienen como objetivo central generar opinión pública para incidir en la formulación y aplicación de políticas públicas, generalmente por áreas temáticas.

**La explicación del caso de Participación Ciudadana:** PC es una organización de la sociedad civil que trabaja por el “fortalecimiento de la democracia ecuatoriana a través

de la práctica de una ciudadanía responsable, informada y deliberante, que aporte a la consolidación de las instituciones democráticas y al Estado Social de Derecho”<sup>21</sup>. Junto con otros actores de la sociedad civil es parte activa de un movimiento ciudadano que ejerce sus derechos y contribuye a fortalecer la transparencia de la vida pública.

En el contexto que nos ocupa, Participación Ciudadana Azuay quiere aportar al mejoramiento de la calidad de la gestión de los gobiernos locales en términos de: participación ciudadana proactiva, corresponsabilidad del gobierno local y la ciudadanía, comunicación fluida entre mandatarios y mandantes, gobernabilidad y fortalecimiento de la democracia en la Provincia.

Los primeros avances sobre Rendición de Cuentas, fueron impulsados en un proceso conjunto entre el SNV -Servicio Holandés para la Cooperación al Desarrollo- sin duda, fue una buena oportunidad para aproximar a la ciudadanía con los actores políticos y con nuestros representantes electos. La promoción y ejercicio de **la rendición de cuentas** es una forma de llevar a la práctica la misión institucional de Participación Ciudadana, desde la perspectiva de los mandantes, rendir cuentas es ejercer un derecho político consagrado en la Constitución de la República; desde la perspectiva de las autoridades -los mandatarios- la rendición de cuentas es acatar la obligación de transparentar la gestión pública a la ciudadanía, también contemplada en la Constitución. Al rendir cuentas se fortalece la institución del buen gobierno -la gobernabilidad-, se vela porque los representantes protejan los derechos ciudadanos y promuevan el interés de la colectividad, y se eleva la cultura política de la sociedad local.

### **Instancias institucionales.-**

Son espacios que forman parte de una estructura institucional u organizacional (sea esta pública o privada) en niveles que pueden ir desde las instancias básica u operativas hasta los niveles de decisión estratégicos. Sus fines son mejorar la calidad de la transparencia en la institución, promover la eficacia y la ética pública, trabajar con responsabilidad social y alcanzar mayores niveles de eficiencia y eficacia en la gestión.

---

<sup>21</sup> [www.participacionciudadana.org](http://www.participacionciudadana.org)

Se denominan instancias institucionales porque se forman parte de las propias instituciones, aunque pueden jugar figuras “mixtas” es decir, con representación de los sectores sociales.

**Instancias:**

- Gobierno Central (Ministerios y entidades adscritas)
- Gobiernos Locales (Municipalidades y Gobiernos Provinciales)
- Empresas Públicas
- Empresas Privadas que manejan recursos públicos
- Empresas Privadas que practican la responsabilidad social corporativa
- Gremios Privados

**Mecanismos de las Instancias Institucionales:**

- Comisiones Institucionales Anticorrupción
- Oficinas o Direcciones de Ética Pública
- Unidades de Transparencia
- Códigos de Ética
- Códigos de Responsabilidad Corporativa

**Comisiones Institucionales Anticorrupción.-** Son instancias autónomas con recursos y una estructura propia, que le otorgan independencia en su accionar y en su toma de decisiones. Por lo general, suelen conformarse por miembros tanto representantes de la institución como representantes de la sociedad. Entre sus objetivos pueden estar la investigación de denuncias de actos de corrupción, la ejecución de programas de transparencia, la facilitación de procesos de vigilancia ciudadana y la rendición de cuentas.

**Oficinas o Direcciones de Ética Pública.-** A diferencia de la anterior estas si forman parte de la estructura institucional, por lo tanto, están conformadas por sus miembros. Sus objetivos se delimitan a formular, ejecutar y dar seguimiento a un Código de Ética.

**Unidades de Transparencia.-** Es la instancia más pequeña de una institución dedicada a ejecutar programas y proyectos puntuales para asegurar la transparencia en la gestión. (por ejemplo, una unidad de transparencia de la Dirección Financiera de un Municipio).

**Códigos de Ética.-** Es un conjunto de reglas y procedimientos para normar un adecuado comportamiento de los miembros de una Institución basados en principios de honradez, respeto a los bienes públicos, eficiencia y transparencia.

**Códigos de Responsabilidad Corporativa.-** Es un conjunto de reglas y procedimientos para lograr que los objetivos y las acciones de una empresa privada estén encaminados a lograr efectos de bienestar en la población.

## **6. CREACION DE LA COMISIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUENCA**

Tal como se ha podido observar, existe una diversidad de instancias y mecanismos para promover y sostener acciones de transparencia y control social, unos generados desde espacios ciudadanos (como las veedurías o los observatorios de servicios públicos) y otros conformados como parte de una institución en el marco de la estructura organizativa correspondiente.

“Cuenca Transparente” es una propuesta para conformar la *Comisión de Ética y Transparencia de la Municipalidad de Cuenca*, con el propósito de consolidar la transparencia en la institución, canalizar las demandas de control social generadas en la ciudadanía, apoyar las acciones de vigilancia al Plan Estratégico de Cuenca, y, en general, fortalecer las capacidades institucionales para lograr una Ciudad gobernable y en plena democracia.

“Cuenca Transparente” deberá contar con autonomía e independencia económica, política y administrativa, gozar de plena autonomía operacional y manejo de

presupuesto, tener la responsabilidad de establecer las políticas, directrices y procedimientos para prevenir y erradicar cualquier forma de corrupción en todos los departamentos, empresas y fundaciones municipales.

La Comisión de Ética y Transparencia podría adoptar el nombre o slogan de “Cuenca Transparente” o “Cuenca me encanta, por su transparencia”.

El contexto en el cual se circunscribe la propuesta de la Comisión, se sustenta en los dos siguientes elementos:

a. En el **Eje Estratégico Político del PEC** mediante la creación de los comités ciudadanos de control y veeduría social, que ejerzan una ciudadanía activa y participación cívica. Podrán estar conformados por:

- personas que ejerzan sus derechos y cumplan con sus deberes y obligaciones
- movimientos de la sociedad civil que participen en la vida pública y política de la ciudad.
- instituciones que gocen de respeto y prestigio.

b. En el **Plan de Transparencia**, convenio firmado entre el Municipio de Cuenca y Fundación Esquel, con el objeto de desarrollar un Plan que, en primera instancia, brinde un diagnóstico que permita luego implementar “la transparencia como una línea política de la Municipalidad de Cuenca, que eleve el respeto y la confianza de los ciudadanos y demás instituciones ante el Municipio. Además que nos permita trabajar con eficiencia y modernidad, mantener relaciones transparentes, amables y respetuosas entre ciudadanos y funcionarios públicos.

#### **Objetivos de la Comisión:**

- Fortalecer la transparencia y la ética en la Municipalidad de Cuenca.
- Receptar denuncias de presuntos actos de corrupción generados en la Municipalidad, para su derivación y seguimiento correspondiente.

- Encauzar la participación de la ciudadanía en programas de prevención de la corrupción.
- Ejecutar la rendición de cuentas de manera permanente.
- Diseñar políticas públicas que, en coordinación con otras instituciones locales y nacionales, favorezcan la transparencia y la ética en la ciudad de Cuenca.
- Crear un Código de Ética para la Municipalidad.

## **ÁMBITO DE ACCIÓN**

Cuenca Transparente ejercerá su accionar en la Ilustre Municipalidad de Cuenca, en sus Empresas, Corporaciones y Fundaciones Municipales, así como en sus diversas dependencias y organismos. El ámbito de acción será delimitado en la Ordenanza respectiva.

## **MISIÓN, VISIÓN y VALORES**

### **Misión**

“Cuenca Transparente” promueve una institución eficiente, profesional y humana que se rige por principios éticos gracias a los cuales la Municipalidad ha logrado prevenir eficazmente los riesgos de corrupción, construir un clima organizacional de honestidad y generar plena confianza de sus ciudadanos en sus servicios.

### **Visión**

“Cuenca me encanta por su Transparencia” es un espacio consolidado que recepta y ejecuta con eficiencia las iniciativas de las ciudadanas y ciudadanos para promover la honestidad y la transparencia en la ciudad.

### **Valores**

- Transparencia
- Honestidad
- Responsabilidad
- Cultura de respeto
- Integridad

## **ESTRUCTURA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

### **DE LA COMISIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CUENCA**

**Naturaleza.-** La Comisión de Ética y Transparencia de la I. Municipalidad de Cuenca es un organismo de control; se crea como una instancia superior de la Municipalidad; con autonomía e independencia económica, política y administrativa, actúa en representación de la ciudadanía; tiene su sede en Cuenca

**Competencia.-** La Comisión de Ética y Transparencia de la I. Municipalidad de Cuenca es competente para prevenir y derivar denuncias de presuntos actos de corrupción referidos a la institución municipal, con todas sus dependencias y órganos administrativos.

**Definiciones.-** Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

- **Acto de corrupción.-** todo ilícito cometido por un funcionario público, eventualmente, con la participación de un particular, que consista en el ejercicio abusivo del poder público dirigido a favorecer, ilícitamente, intereses particulares.
- **Funcionario público.-** todo mandatario, representante de elección popular, funcionario y empleado que haya sido elegido, seleccionado, designado, nombrado o contratado para desempeñar actividades, temporales o permanentes, remuneradas u honorarias, en nombre o al servicio de alguna de las instancias municipales.
- **Prevención.-** el conjunto de estrategias, planes y actividades encaminadas a promover procesos de cambio cultural, institucional, jurídico, etc., capaces de frenar el fenómeno de la corrupción.
- **Recepción.-** es el proceso de análisis y evaluación de denuncias y datos relacionados con presuntos actos de corrupción relacionados con las instancias municipales.
- **Derivación.-** es el proceso de entrega y seguimiento de las denuncias de posibles actos de corrupción los órganos de control correspondientes.

## DE LA DESIGNACIÓN DE COMISIONADOS

**Instancias Designadoras.-** Los miembros de la Comisión de Ética y Transparencia de la I. Municipalidad de Cuenca serán designados por sectores sociales conformados por cada una de las siguientes instancias:

1. Universidades;
2. Gremios profesionales;
3. Juntas Parroquiales;
4. Cámaras de la Producción;
5. Movimientos de Mujeres;
7. Organizaciones de Derechos Humanos
8. Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo Social

**Convocatoria a entidades.-** Cuando corresponda designar a uno o varios de los miembros de la Comisión, la Municipalidad convocará, a las entidades llamadas a integrar las respectivas instancias designadoras, a fin de que soliciten su inscripción.

Dicha convocatoria se efectuará, exclusivamente, a través de su publicación de los diarios de la ciudad y deberá contener la indicación exacta de las características de las entidades convocadas, el período y requisitos para su inscripción.

**Inscripción.-** Dentro de los cinco días hábiles posteriores al día siguiente de la fecha de la convocatoria, se recibirá las correspondientes inscripciones de las entidades llamadas a participar en el proceso de designación y de las personas que representarán a las mismas en dicho proceso.

**Requisitos para la inscripción.-** A efectos de la inscripción, las entidades designadoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Demostración de la existencia de personalidad jurídica de la entidad;
- b. Acreditación de la persona que representará a la entidad;
- c. Designación del domicilio en el que se recibirá notificaciones;

**Término extraordinario.-** Vencido el término para la inscripción, a petición de parte, se concederá tres días hábiles para que las entidades completen los requisitos enumerados en el artículo anterior.

**Prohibición de pluri - representación.-** En ningún caso una misma entidad puede hallarse inscrita en dos instancias designadoras. En tal virtud, de producirse más de dos solicitudes de inscripción por parte de una misma entidad, aquella será excluida del proceso de designación.

**Requisitos para la postulación.-** Para ser propuesto como candidato, el postulado deberá reunir los requisitos siguientes:

- a. Ser ecuatoriano y ser mayor de treinta años de edad; hechos que se probarán, exclusivamente, mediante documentos públicos conferidos por el Registro Civil;
- b. No tener impedimento legal para ejercer cargos públicos, lo que se acreditará en virtud de una declaración juramentada rendida ante un Notario Público, en la que el candidato declare no hallarse incurso en ninguno de los referidos impedimentos;
- c. Gozar de reconocida honestidad y probidad;
- d. No ejercer funciones en partidos, movimientos u organizaciones políticas. Para justificar la ausencia de estos impedimentos, se presentará una certificación del Tribunal Supremo Electoral en ese sentido, así como una declaración juramentada análoga a la prevista en el literal b de este artículo;
- e. No ejercer las funciones directivas ni ostentar la calidad de dirigente de las entidades llamadas a formar parte de las respectivas instancias designadoras. La demostración de tal circunstancia deberá probarse mediante documentos o certificaciones, sin perjuicio de la presentación de una declaración juramentada en la que se indique no solamente la inexistencia de los impedimentos antes indicados, sino también el tipo de relación que

el candidato mantiene con las entidades de que se trate, al momento de efectuarse la nominación; y,

f. Declaración juramentada rendida por el candidato, en el sentido de que la documentación presentada es auténtica.

## **ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN**

**Prevención.-** La Comisión de Ética y Transparencia de la I. Municipalidad de Cuenca tendrá las siguientes atribuciones relacionadas con la prevención de la corrupción:

a. Formular programas y dirigir campañas contra la corrupción, así como diseñar un plan de transparencia

b. Promover la participación y organización de la ciudadanía en la creación de una cultura de legalidad y honestidad.

c. En esta virtud, la Comisión promoverá la conformación de una Red Ciudadana de Transparencia. La organización y desempeño de esta Red se guiará por los principios de informalidad, desconcentración y eficiencia;

d. Conformar comisiones ciudadanas, asesoras o veedoras, en aspectos que sean de interés para la ciudad.

**Recepción de denuncias.-** La Comisión de Ética y Transparencia de la I. Municipalidad de Cuenca tendrá las siguientes atribuciones relacionadas con la denuncia de presuntos actos de corrupción:

a. Recibir y calificar denuncias sobre supuestos actos de corrupción que le sean presentadas;

b. Derivar las denuncias de corrupción que hayan sido presentadas, y proceder de oficio ante datos suficientes que hagan presumir corrupción;

c. Remitir, cuando los casos así lo ameriten, los informes finales de los procesos de investigación, según la naturaleza de sus conclusiones, a la Contraloría General del

Estado, al Ministerio Público o a las autoridades competentes, quienes darán trámite a lo actuado por la Comisión de acuerdo con la ley.

En el caso de que la Comisión considera que los hechos a ella denunciados no se enmarcan dentro de su ámbito de competencia, remitirán la denuncia a las autoridades que fueren competentes, según los casos.

La correspondiente autoridad hará conocer a la Comisión las acciones adoptadas como consecuencia de la remisión de denuncias o de informes finales, según corresponda.

**Administración.-** La Comisión tendrá las siguientes atribuciones relacionadas con la administración de la entidad:

a. Conocer, aprobar y evaluar el plan administrativo, y la pro forma presupuestaria anual preparados por el Director Ejecutivo;

b. Expedir el Reglamento Orgánico Funcional de la Comisión, y los demás que fueren necesarios para su organización y funcionamiento;

Para el cabal cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión se reunirá, por lo menos, tres días por semana.

## ANEXOS

La Constitución Política de la República del Ecuador en su Art. 3, numeral 6, manifiesta “**Art. 3.-** Son deberes primordiales del Estado: 6. Garantizar la vigencia del sistema democrático y la administración pública libre de corrupción”<sup>22</sup>.

**El Art. 97 sobre los deberes y responsabilidades de los ciudadanos reza:**

“Todos los ciudadanos tendrán los siguientes deberes y responsabilidades, sin perjuicio de otros previstos en esta Constitución y la ley: Numeral 14. Denunciar y combatir los actos de corrupción”<sup>23</sup>.

**Art. 109. De la revocatoria del mandato,** “Los ciudadanos tendrán derecho a resolver la revocatoria del mandato otorgado a los alcaldes, prefectos y diputados de su elección, por actos de corrupción o incumplimiento injustificado de su plan de trabajo”.

**Art. 111.-** Cuando se trate de actos de corrupción, la revocatoria podrá solicitarse en cualquier tiempo del período para el que fue elegido el dignatario. En los casos de incumplimiento del plan de trabajo, se podrá solicitar después de transcurrido el primero y antes del último año del ejercicio de sus funciones. En ambos casos, por una sola vez dentro del mismo período.

**Art. 225.-** “El Estado impulsará mediante la descentralización y la desconcentración, el desarrollo armónico del país, el fortalecimiento de la participación ciudadana y de las entidades seccionales, la distribución de los ingresos públicos y de la riqueza”<sup>24</sup>.

**Art. 228.- De los gobiernos seccionales autónomos,** Los gobiernos seccionales autónomos serán ejercidos por los consejos provinciales, los concejos municipales, las juntas parroquiales y los organismos que determine la ley para la administración de las circunscripciones territoriales indígenas y afroecuatorianas.

Los gobiernos provincial y cantonal gozarán de plena autonomía y, en uso de su facultad legislativa podrán dictar ordenanzas, crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales de mejoras.

---

<sup>22</sup> Art. 3 de la Constitución Política del Ecuador

<sup>23</sup> Art. 97 de la Constitución Política del Ecuador

<sup>24</sup> Art. 225 de la Constitución República del Ecuador

**Art. 237.-** La ley establecerá las formas de control social y de rendición de cuentas de las entidades del régimen seccional autónomo.

## **LEYES**

Art. 64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal “Art. 64.- Deberes y atribuciones.- La acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual tiene los siguientes deberes y atribuciones generales: 1.- Ejercer la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas; dictar acuerdos o resoluciones, de conformidad con sus competencias; determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la municipalidad.

Los artículos 1 y 11, numeral 3, de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, expresan que el municipio es la sociedad política autónoma cuya finalidad es el bien común local. Según el Art. 13 del mismo cuerpo legal, las municipalidades están obligadas a facilitar y promover el control social. Según la Ley Orgánica de Acceso a la Información Pública obliga a las instituciones que manejan recursos públicos a establecer mecanismos de rendición de cuentas. Los artículos 1 y 3 de la Ley Especial de Descentralización del Estado y de Participación Ciudadana, promueven e impulsa, la participación social e iniciativa popular en la gestión pública. El artículo 36 de la Ley Especial de Descentralización del Estado y Participación Social, los alcaldes están obligados a promover e impulsar la participación social e impulsar la iniciativa popular. El artículo 18 de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, garantiza el control ciudadano de la gestión pública; y en los artículos 20 y 22 se obliga a los organismos del régimen seccional autónomo a divulgar los planes que hubieran elaborado e informar cada trimestre a la ciudadanía sobre los resultados de evaluación de los planes y respecto de los correctivos que se realicen, para lo cual deberán establecer sus propios sistemas de información.

## **BIBLIOGRAFIA UTILIZADA:**

- Constitución Política del Ecuador
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Orgánica de Régimen Municipal
- Reglamento a la Ley de la C.C.C.C.
- Ordenanza Municipal de creación de la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción
- Información de trabajo del Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo, SNV.

## **Internet**

[www.cuenca.gov.ec](http://www.cuenca.gov.ec)

[www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)

[www.fosdeh.net](http://www.fosdeh.net)

[/www.geocities.com/eticacivil/etipubli.html](http://www.geocities.com/eticacivil/etipubli.html)

[www.participacionciudadana.org](http://www.participacionciudadana.org)